MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

Resolución 353 - E/2016

Buenos Aires, 05/09/2016

VISTO el Expediente 7263/12, el artículo 38 de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, los artículos 22, 32, 33, 36, 38, 39, 42 inciso d), 43 incisos a), b) y e), 45 de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, la Resolución CFCyE Nº 261/06, las Resoluciones CFE Nº 13/07, Nº 229/14, N° 15/07 (Anexo III y X), la Resolución INET 459/12 y las Resoluciones Nº 1395/12 y Nº 1028/15 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional establece que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y con participación jurisdiccional, garantizará el proceso de homologación para los diferentes títulos y/o certificaciones profesionales.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley de Educación Técnico Profesional administra el Proceso de Homologación de Títulos y Certificados de Educación Técnico Profesional.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por Resolución Nº 1395/12 aprueba, en su Anexo I, la nómina de títulos técnicos, entre otros, el título de “Técnico Aeronáutico” y el título de “Técnico Electrónico” y, en su Anexo VI, el diseño curricular del “Técnico en Aeronáutica” y en su Anexo IV, el diseño curricular del “Técnico Electrónico”.

Que la Resolución Nº 1028/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO establece la modificación de la denominación del título de “Técnico Aeronáutico” y del título de “Técnico Electrónico” que se mencionan en el Anexo I de la Resolución 1395/12 por el de “Técnico en Aeronáutica” y el de “Técnico en Electrónica”

Que dicha modificación no afecta ninguno de los componentes del diseño curricular de esta tecnicatura que figuran en el Anexo VI y Anexo IV de la Res. 1395/12, identificados como “Diseño Curricular del Técnico en Aeronáutica” y como “Diseño Curricular del Técnico en Electrónica” respectivamente, y que ambos fueron considerados en el proceso de homologación aprobado por Resolución INET N° 459/12.

Que la Resolución INET Nº 459/12 en su Art. 1°, homologa, entre otros, el título de “Técnico Aeronáutico”, basándose en la Resolución Nº 1395/12 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, que aprueba su denominación en el Anexo I y su diseño curricular en el anexo VI, al título de referencia “Técnico en Aeronáutica” del Marco de Referencia del Sector Aeronáutico, aprobado por Resolución CFE Nº 15/07 (Anexo X).

Que, a fin de evitar confusiones, resulta conveniente rectificar parcialmente la Resolución INET Nº 459/12 en su Art. 1°, en consonancia con la Resolución Nº 1028/15 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

Que la Resolución INET Nº 459/12 en su Art. 1°, homologa, entre otros, el título de "Técnico en Electrónica", basándose en la Resolución Nº 1395/12 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, que aprueba su diseño curricular en el anexo IV con igual denominación, al título de referencia "Técnico en Aeronáutica" del Marco de Referencia del Sector Electrónico, aprobado por Resolución CFE Nº 15/07 (Anexo III), resultando innecesario ningún cambio de redacción.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, en el caso de ambos títulos no es posible ignorar la Resolución Nº 1028/15 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución INET Nº 459/12, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, de la siguiente manera:
DONDE DICE: "Técnico Aeronáutico",
DEBE DECIR: "Técnico en Aeronáutica".

ARTÍCULO 2° — Establecer que los títulos de "Técnico en Aeronáutica" y de "Técnico en Electrónica" que expida del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia del Chaco, según Resolución N° 1395/2012 y su modificatoria, Resolución N° 1028/2015, se considerarán homologados por la Resolución INET N° 459/12 y la presente Resolución, debiendo hacerse referencia a dicha homologación con mención de las dos últimas resoluciones.

ARTÍCULO 3° — Enviar las actuaciones realizadas a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación y Deportes en virtud del ARTÍCULO 1° de la presente que habilita el trámite de validez nacional de los títulos según Res. CFE Nro. 261/06.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — GABRIEL SANCHEZ ZINNY, Director Ejecutivo, Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

e. 17/10/2016 N° 76907/16 v. 17/10/2016

Fecha de publicacion: *17/10/2016*